

**APRUEBA BASES CONCURSO
APOYO PARA LA PRODUCCIÓN
CIENTÍFICA DE ACADÉMICAS Y
DIVERSIDADES
VID 2023**

RESOLUCIÓN EXENTA N°01424

SANTIAGO, 27 de septiembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Decreto N°180, de 1987, Ministerio de Hacienda; el D.U. N°2750 de 1978, D. U. A. N.°1205-2023; y N°0025599 de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile asume con vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.
2. Que, en el cumplimiento de esta misión, el desarrollo innovador en ciencia y tecnología realizado por los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile juega un importante rol.
3. Que, la Universidad de Chile, por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, financia distintas iniciativas, tendientes a fomentar la investigación científica, la creación artística y la extensión universitaria.
4. Que, en el marco del proyecto InES-Género INGE 210028, titulado "Capacidades y competencias para la equidad de género en el sistema de educación superior, investigación, creación e innovación: una propuesta desde la Universidad de Chile" financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) convoca al presente concursos con la intención de

fomentar las producciones científicas de mujeres y diversidades sexogenéricas, aportando directamente al proceso de generar publicaciones en revistas de prestigio.

5. Lo establecido en el Decreto Universitario Exento N°0025599 de 2017.

RESUELVO:

APRUÉBASE las bases del concurso «**APOYO PARA LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE ACADÉMICAS Y DIVERSIDADES VID 2023**», cuyo texto es el siguiente:

BASES APOYO PARA LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE ACADÉMICAS Y DIVERSIDADES VID 2023

1. ANTECEDENTES

1.1 En el marco del proyecto InES-Género INGE 210028, titulado “Capacidades y competencias para la equidad de género en el sistema de educación superior, investigación, creación e innovación: una propuesta desde la Universidad de Chile” financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) convoca al presente concursos con la intención de fomentar las producciones científicas de mujeres y diversidades sexogenéricas, aportando directamente al proceso de generar publicaciones en revistas de prestigio.

1.2 El presente concurso es una ayuda económica para la publicaciones de artículos científicos por un monto máximo equivalente a \$3.000.000 (tres millones de pesos chilenos) para cada proyecto. Se adjudicarán 10 proyectos como máximo.

1.3 Este concurso presenta 3 ítems de financiación. Las personas postulantes pueden solicitar presupuesto para uno, dos o los tres ítems. Estos son: 1) sistematización de resultados, 2) traducción y 3) pago de inscripción a revistas indexadas

2. OBJETIVO

2.1 Potenciar la producción científica de mujeres y diversidades sexogénericas¹ de la Universidad de Chile en todas las áreas de conocimiento.

3. MONTOS Y PLAZOS

3.1 El monto del beneficio concursal que se puede obtener tiene un tope de \$3.000.000 (tres millones de pesos) utilizables en un periodo máximo de 6 meses desde la aprobación de la resolución de adjudicación del beneficio. La descripción de los ítems que se financiarán se encuentra en el punto 5.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1 Podrán postular académicas mujeres y diversidades sexogénicas tanto de la carrera docente como ordinarias adscritas a cualquiera de las 4 jerarquías (instructor, asistente, asociada y titular), con una jornada laboral de al menos 20 horas semanales, cuyas líneas de investigación se relacionan con cualquiera de las áreas del conocimiento y cuenten con el apoyo de la Dirección de Investigación respectiva de cada unidad (mediante carta de compromiso adjuntada como anexo a la postulación)

4.2 Las personas postulantes, ya sean responsables o co-autoras del artículo presentado, sólo pueden postular con una propuesta a este programa.

4.3 La propuesta no puede estar financiada para su publicación con otro fondo de investigación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo u otros organismos públicos.

4.4 El apoyo económico se usará para el pago de servicios de sistematización de resultados, traducción, y costos de publicación. En el formulario de postulación, se debe incluir la propuesta de texto a ser publicado. Este tendrá como elementos: Resumen del proyecto (50 palabras), introducción (100 palabras), metodología (100 palabras máximo), resultados esperados (100 palabras máximo), posible discusión y conclusiones (200 palabras máximo).

4.5 Las personas postulantes, deben incluir en el formulario de la postulación un apartado que describa cómo este apoyo le permitirá generar un incremento en su productividad (aumento del número o factor de impacto de sus publicaciones), detallar las actividades a realizar, y mencionar tres revistas a las que se desea postular, incluyendo justificación de la elección.

¹ Se considerará diversidad sexogénica a las personas auto-identificadas dentro del espectro LGBTIQ+ o no binarias.

4.6 Las personas postulantes no deben tener situaciones pendientes con la VID, ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas.

4.7 Las personas postulantes deben manifestar, mediante una declaración jurada anexada a la postulación que se adjuntará en los proyectos: no estar condenada o condenado con sentencia ejecutoriada firme por algunos de los hechos prescritos y sancionados en: a) la Ley 21.369 que regula el acoso y la violencia de género en la Educación Superior, b) Ley 20.066 que regula y sanciona la violencia intrafamiliar, c) Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación (Ley Zamudio); asimismo las personas postulantes no pueden encontrarse con inscripción vigente en el registro nacional de deudores de acuerdo con la Ley 21.389.

4.5 Para el caso de las personas que se encontrasen con pre o post natal podrán postular adjuntando certificado de nacimiento de su hijo/hija o documento relacionado con el fuero maternal o que acredite adopción, para retrasa la entrega del informe final y económico (descrito en el apartado 7.2).

5. ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS POSTULADOS

5.1 Las postulaciones deben incluir la siguiente documentación:

- Formulario de postulación completo.
- Declaración jurada, según formato VID.
- Carta compromiso del/de la Director/a de investigación de la unidad académica correspondiente.

5.2 Este concurso presenta 3 ítems de financiamiento que no serán excluyentes entre sí:

A) Apoyo a la sistematización de resultados de Investigación: Esta línea busca que ayudantes de investigación (o eventualmente estudiantes de postgrado) colaboren con académicos/as para la generación de publicaciones en coautoría en revistas incluidas en los índice WOS, SCOPUS o SciELO.

B) Apoyo a la traducción de artículos: La relación entre el idioma de publicación y el impacto de ésta en el entorno científico es constatable al observar las diferencias en el número de citas por artículo, según el idioma en que ha sido publicado. De esta forma se intenta fomentar la publicación en inglés cuando sea pertinente. Esta línea está destinada entonces a apoyar la traducción de artículos para su envío a revistas indexadas en inglés. Si el artículo ya se está elaborando en inglés y desea una revisión o mejora también puede especificar.

C) Apoyo al pago de costos de publicación: Algunas revistas indexadas, en especial las de acceso gratuito, traspasan sus costos a los autores. Por ello esta línea contempla un apoyo para el pago del costo de publicación en revistas indexadas. Para acreditar este ítem deberá anexar un documento que acredite el costo de dicha publicación.

6. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

6.1 Una vez recepcionados los proyectos, estos serán revisados en la VID en una etapa de admisibilidad, para comprobar que cumplen con los antecedentes requeridos y presenta la documentación solicitada.

6.2 El concurso será evaluado por un Comité Evaluador integrado por: a) dos representantes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), siendo uno de estos representantes quien presidirá el Comité; b) un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA); c) un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI) y, d) dos investigadoras adscritas a algún centro, programa o unidad académica de la Universidad de Chile, las que serán seleccionadas por la Directora de Innovación de la VID

Se propenderá a la paridad de género en la constitución del Comité.

6.3 El Comité Evaluador antes mencionado, evaluará el concurso considerando los siguientes criterios:

a) Evaluación de la Postulante: Que considera los antecedentes curriculares y la presentación del nombramiento vigente.

B) Evaluación de la Propuesta: De acuerdo con la calidad y coherencia de la misma, identificando su proyección en una revista científica. 3. Coherencia entre propuesta y gastos.

6.4 Cada una de las propuestas será evaluada bajo los criterios mencionados anteriormente, de acuerdo a una escala que establece un puntaje de 1 a 5, siendo la nota más alta el 5.

Es posible usar uno o dos decimales en el puntaje, con la finalidad de lograr un mayor grado de precisión y lograr discriminar mejor entre los proyectos postulados. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE - 5 puntos: La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes de los criterios del punto 6.4. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO - 4 puntos: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO - 3 puntos: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.

REGULAR - 2 puntos: La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE - 1 punto: La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

La evaluación final será el promedio de cada evaluador/a. Por ello, la adjudicación está determinada por el promedio de la nota y el ranking, es decir, que ingrese al grupo de los adjudicados.

7. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

7.1 Se entenderán como fechas de inicio y término de la propuesta, las indicadas en el convenio de financiamiento firmado entre la VID, la investigadora responsable y el/la Decano/a o Director/a de Instituto o del Hospital clínico.

7.2 Para la finalización del proyecto la investigadora responsable deberá emitir un informe técnico, que dé cuenta de la aceptación de la publicación en la revista y un informe económico. Estos serán enviados a la VID una vez finalizada la ejecución del proyecto.

La VID proveerá el formato del informe final. El informe económico debe solicitarlo a la Dirección económica de su Unidad académica. Este informe debe señalar el detalle de los gastos realizados en los ítems aprobados para el proyecto. Cada uno de los gastos realizados deben ser respaldados por el/los documentos/s respectivos (boletas o facturas). Estos documentos se usarán por la VID en rendiciones, por lo que deberá hacerlos llegar junto con el informe final. Si quedasen saldos sin ser ejecutados por el proyecto, éstos deberán ser reintegrados a la VID.

7.3 La persona beneficiaria deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta. En los manuscritos el reconocimiento se debe explicitar de la siguiente manera: "Financiado por el proyecto InES-Género, de la Universidad de Chile, código proyecto: INGE 210028".

7.4 En caso de razones debidamente justificadas, el/la investigador/a responsable, podrá solicitar a la VID, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, una prórroga para el término del proyecto. La carta puede ser enviada a la VID a través de correo electrónico, debidamente firmada por el/la investigador/a responsable.

8. USO DE LOS RECURSOS

8.1 La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá cobrar gastos de administración (overhead) al proyecto, esto acorde a la ley 19.886 de compras públicas.

8.2 Los gastos se rendirán en el Instructivo de Rendiciones que se entregará oportunamente una vez adjudicado el concurso.

8.3 La suma de los montos de los 3 ítem mencionados en punto 5.2 no debe exceder los \$3.000.000 por propuesta.

8.4 Para el ítem del pago de revista, si el pago es en moneda extranjera, se considerará el tipo de cambio del día en que se transfieren los recursos a las unidades académicas.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

9.1 Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente a través del Formulario de Postulación, en idioma español, cuyo enlace se encontrará en la página web de la Universidad de Chile en formato virtual a través de la plataforma Google Forms u otra de similares características.

9.2 Cualquier incumplimiento de los puntos establecidos en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la VID para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados. La fecha de cierre de postulaciones vence 30 días corridos después de la publicación del llamado a concurso, realizado a través de la página web de la Universidad de Chile.

CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información o consultas comunicarse con el equipo InES Género, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, a los teléfonos: +562 29780007 y al correo electrónico: vidgen@uchile.cl.

Anótese, comuníquese y regístrese,

CHRISTIAN GONZALEZ BILLAULT
Vicerrector de Investigación y Desarrollo

Distribución:

1. Contraloría, Universidad de Chile.
2. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile.
3. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm.